

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2785/26.-

Ramallo, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7268/25, sancionada el 4 de septiembre de 2025, que autoriza la creación de nodos tecnológicos en las localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la igualdad de oportunidades es un principio rector que debe garantizar el Estado Municipal, eliminando las barreras geográficas y económicas que impiden a los estudiantes de las delegaciones acceder a la educación superior en igualdad de condiciones que los residentes de la ciudad cabecera;

Que según datos preliminares, existiría una matrícula de aproximadamente 1.000 inscriptos para el ciclo lectivo 2026, lo que demuestra una demanda excepcional que justifica la urgente operatividad de estos espacios;

Que la Ordenanza N° 7268/25 establece la creación de nodos tecnológicos en las del Partido de Ramallo, con el objeto de garantizar el acceso equitativo a la educación a la educación superior mediado por tecnología, promoviendo la descentralización de oportunidades educativas;

Que el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a el acceso a la educación superior constituye una herramienta fundamental para el desarrollo local, la generación de oportunidades y la inclusión social, resultando pertinente acompañar su implementación y consolidación en el territorio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se arbitren los medios para dar cumplimiento a la Ordenanza 7268/25 y nos informe a la brevedad.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Educación de la Municipalidad ----- de Ramallo, y a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE